



MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano

Mail: munisdeluna@gmail.com

(3144) Sauce de Luna E. Ríos



DECRETO N° 227

VISTO:

El decreto N° 222/24 de Concurso de Precios para segunda etapa veredas del "Barrio Largo", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado procedimiento se ajusta a lo dispuesto por la ley 10027 y su modificatoria 10082, en el aparatado de Contrataciones Municipales.

Que el referido decreto corresponde a la adquisición de materiales de construcción, con destino a realización de veredas.

Que en la apertura, acto que tuvo lugar el día 12 de julio de 2024, a la hora 11,30 labrándose acta correspondiente, se presentan dos (2) cotizaciones; 1) la firma "NAGUE S.R.L" CUIT N° 30-71466709-9 domiciliado en Villaguay calle Av. Savio 289; 2) CORRALON PATAGONIA S.R.L CUIT: 30-71178872-3 domiciliado en calle Urquiza Sauce de Luna.

Que el oferente N° 1 presenta por un total de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA DOS CON 24/100 (\$ 4.712.562,24).

Que el oferente N° 2 presenta por un total de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.687.200).

Que por otra parte se hace saber que el oferente N° 2 en detalle de producto Malla Soldada cotiza sobre la medida 2X5 metros, coincidiendo las restantes características que se necesitan, es decir 15X25 y medida 4,2 mm, además si se tiene en cuenta los metros cuadrados de malla resulta más económica que el metro del restantes oferentes.

Que este Departamento Ejecutivo, luego de evaluar con el responsable de Servicios Públicos, Área de Compras, Tesorería, Contaduría y Asesor Legal recomienda la adjudicación al oferente N° 2.

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
SECRETARÍA DE EJECUTIVO



Alderto Alcides Riquelme
Presidente Municipal
Munio. de Sauce de Luna



MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano

Mail: munisdeluna@gmail.com

(3144) Sauce de Luna E. Ríos



Que por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027, y sus modificatorias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAUCE DE LUNA

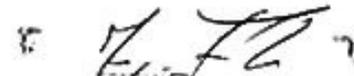
DECRETA:

ARTICULO 1º) Aprobar las actuaciones en el Concurso de Precios ordenado por Decreto N° 222/24, realizado el día 12 de julio de 2024, a la hora 11,30.

ARTICULO 2º) Adjudicar el Concurso de Precios a favor de la firma "Corralón Patagonia S.R.L", domiciliada en calle Urquiza sauce de Luna provincia de Entre Ríos",

ARTICULO 3º) Comuníquese.

Sauce de Luna 15 de Julio de 2024


FONTANA, JORGE LUIS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA




Alderete Alcides Ramón
Presidente Municipal
Munic. de Sauce de Luna



MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano
Mail: munisdeluna@gmail.com
(3144) Sauce de Luna E. Ríos



ACTA DE APERTURA DE SOBRES CONCURSO DE PRECIOS DECRETO 198/24

En el Hall del Palacio Municipal de Sauce de Luna, siendo las 11:30 del día 12 de julio de 2024, la Contadora Municipal procede a la Apertura de Sobres y Propuestas del Concurso de Precios dispuesto por Decreto N° 222/24 del DEM para la adquisición de 50 mallas SIMA medida 15 X 25 de 4,2 mm. Y 420 bolsas de cemento para la construcción de segunda etapa de veredas del Barrio Largo. Realizada la apertura, se aprecian las siguientes propuestas:

- 1) La firma "Nague" CUIT: 30-71446709-9 domiciliada en Av. Savio 280 de la ciudad de Villaguay, realiza propuesta reuniendo las condiciones de presentación, por 420 bolsas de cemento Avellaneda y 50 mallas Cima "Cerramiento", 15 X 25 de (2 X 5) por un total de \$ 4.712.562,24 (cuatro millones setecientos doce mil quinientos sesenta y dos con 24/100).
- 2) La firma "Corralón Paganía S.R.L" CUIT 30-71178872-3 domiciliado en J.J Urquiza S/N , realiza propuesta reuniendo las condiciones de presentación, por 420 bolsas de cemento "HOLCIM" y 42 mallas Cima "Acindar", 15 X 25 de (2 X 6) por un total de \$ 4.687.200(cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos).

No existiendo más propuestas, se cierra el acto, encontrándose presentes el Secretario General, el responsable de compras, el tesorero municipal y la Contadora Municipal.-